

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0186-R

Guayaquil, 01 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones “(...) 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (...)”* ;

Que, el artículo 158 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente: *“La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*

El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria.. (...)”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; que, entre otras, establece disposiciones relativas a las contrataciones de Consultoría por Contratación Directa;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0403-M de 17 de octubre de 2022, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, el Informe Motivado para el *“Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos”*;

Que, consta del expediente el Informe de Necesidad para el *“Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos”*, de octubre de 2022 elaborado por el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria;

Que, obra en el proceso, los Estudios Técnicos para el proceso denominado *“Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos”*, de octubre de 2022, elaborado por Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, donde se desprenda la siguiente recomendación:

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0186-R

Guayaquil, 01 de noviembre de 2022

“... llevar a cabo la Consultoría del Servicio denominado ‘ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE GALÁPAGOS’; de acuerdo a la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP y constantes en las RDAC 153 y RDAC 154”;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia para el “*Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos*”, de octubre de 2022 elaborado por el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-4742-M de 19 de octubre de 2022, la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que, una vez revisado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas, se evidenció que NO existe disponibilidad del producto “*Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal - Provincia de Galápagos*”;

Que, consta como documento habilitante, el código de CPC para el proceso de contratación directa, para el “*Estudio de reconstrucción de la zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-1341-M de 25 de octubre de 2022, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada “*Estudio de reconstrucción de la zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos*”, consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para el “*Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos*”, elaborado por el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en lo pertinente, concluye: “*(...) se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado ‘ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE GALÁPAGOS’, un valor de USD. 53.860,42 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 42/100 CTVS) sin contemplar IVA, referente a la cotización del CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA., mismo que cumple con las características y condiciones de la DGAC, para la presente adquisición...*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-4837-M de 26 de octubre de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Subdirección Zonal del Litoral, emitió: “*... certificación de fondos en el sistema esigef No 269 por el valor de USD. \$53.860.42; se aplicará a la partida presupuestaria 530601 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada del programa 55 Seguridad Operacional de la Administración Central del presupuesto de la Dirección Zonal del ejercicio económico 2022...*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-4857-M de 27 de octubre de 2022, la Ing. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que el proceso denominado “*Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos*”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para el “*Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos*”, de octubre de 2022, elaborado por el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en lo pertinente recomendó: “*...llevar a cabo la Consultoría del Servicio denominado ‘ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL – PROVINCIA DE GALÁPAGOS’;*

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0186-R

Guayaquil, 01 de noviembre de 2022

de acuerdo a la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones constantes en las RDAC 153 y RADC 154”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0421-M de 31 de octubre de 2022, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, con relación al “*Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos*”, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Consultoría en Contratación Directa; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición emitida por el Subdirector Zonal del Litoral la Dirección General de Aviación Civil, que señala: “... Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado”;

Que, consta del expediente la verificación la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-3809-M de 01 de noviembre de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Mgs. Angela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso nro. CDC-DGAC-Z-02-2022 para el “*Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos*”;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 6de la resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R, de fecha 04 de octubre de 2022;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría signado con el código Nro. CDC-DGAC-Z-02-2022, generado para la contratación de “*Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos*”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, constante en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de USD \$53.860,42 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 42/100 CENTAVOS) sin incluir el I.V.A; y, un plazo de ejecución de doce (12) días contados desde el día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos del proceso de “*Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos*”, elaborados por la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3 de la Subdirección Zonal del Litoral, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP;

Artículo 3.- Invitar en forma directa al proveedor CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., con RUC Nro. 0991296824001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al proceso destinado a la contratación de “*Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos*”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar al Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 de la Subdirección Zonal del Litoral, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0186-R

Guayaquil, 01 de noviembre de 2022

publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos relevantes del proceso de Consultoría, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-DACZ-2022-3809-M

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as